

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)
INTERVENCIÓN

ESTADO ESTIMADO SOBRE ENDEUDAMIENTO Y AHORRO NETO A 31-12-2019

ENTIDAD	IMPORTE PRESTAMO	FECHA SUSCRIP.	DURACION	TIPO INTERES	LIQUID. VTO.	DEUDA 01/01/2020	DEUDA VIVA 31/12/2020	ANUALIDAD TEORICA
I.- OPERACIONES LARGO PLAZO								
OPERACIÓN PROYECTADA	1.250.000,00	2020	12 años	E 3 - 0,2	trimestral	0,00	1.250.000,00	125.000,00
ADMON GRAL ESTADO :Reintegro PIE 2008	93.384,26	31/12/2010	10 años	0	mensual	36.914,30	33.838,10	3.076,20
ADMON GRAL ESTADO :Reintegro PIE 2009	316.542,65	31/12/2011	10 años	0	mensual	156.409,01	143.374,85	13.034,16
TOTAL L/PLAZO	1.659.926,91					193.323,31	1.427.212,95	141.110,36
TOTAL AMORTIZACIONES EN EJERCICIO 2020							16.110,36	
II.- OPERACIONES CORTO PLAZO								
OP.TESORERIA PROYECTADA						0,00	0,00	
TOTAL C/PLAZO	0,00					0,00	0,00	0,00
TOTAL ENDEUDAMIENTO=	1.659.926,91					193.323,31	1.427.212,95	141.110,36

RATIO DE ENDEUDAMIENTO (Art.54 LRHL)								IMPORTE
(1) Derechos Reconocidos Liquidados ejercicio 2018 por los Capítulos de 1º, 2º, 3º, 4º, 5º del Presupuesto								7.637.765,22
(2) Deuda Viva total estimada a 01/01/2020								193.323,31
(3) Deuda Viva total estimada a 31-12-2020								1.427.212,95
(4) Capital Vivo a 01/01/2020								0,00
(5) Capital Vivo estimado a 31-12-2020								1.250.000,00
Endeudamiento estimado a 01/01/2020: (2) sobre (1)*								0,00%
Endeudamiento financiero estimado a 31-12-2020: (5) sobre (1)								16,37%

RATIO DE AHORRO NETO (con última liquidación aprobada, 2018)								IMPORTE
(1) Derechos Reconocidos Cap.1,2,3,4 y 5 Presupuesto Ingresos 2018								7.637.765,22
(2) Obligaciones Reconocidas Cap.1,2 y 4 Presupuesto Gastos 2018(- O.R. financiadas con R.T. 2018= -359.474,18)								5.329.383,63
(3) Diferencia (1)-(2) Ahorro Bruto								2.308.381,59
(4) Anualidad Teórica Amortización por Prestamos concertados o proyectados a L/P a 31-12-2019 (A.T.A.)								141.110,36
(6) AHORRO NETO (3)-(5)								2.167.271,23
RATIO DE AHORRO NETO (6) sobre (1)								28,38%

Nota: Importes en euros.

* A efectos del cálculo del capital vivo no se considerarán los saldos que se deban reintegrar derivados de las liquidaciones definitivas de la Participación en Tributos del Estado de acuerdo con la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de marzo, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

En Bargas, a 5 de diciembre de 2019

LA INTERVENTORA



Cristina Díez Novo